

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00212, indicando que se allegó respuesta del IGAC. Así mismo se indica que se allegó prueba de la inscripción de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-75791. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 066

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00212

DEMANDANTE: GLADIS LEON JIMENEZ C.C 24.626.384

DEMANDADO: OLGA CIFUENTES MUÑOZ, LUIS FERNANDO CIFUENTES MUÑOZ
HEREDEROS DE LOS SEÑORES ELIAS CIFUENTES OCAMPO y MARTHA IRMA
CIFUENTES MUÑOZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia se dispone agregar y poner en conocimiento la respuesta allegada por el IGAC.

De igual forma se dispone agregar, el oficio ORIPMAN 1002023EE000064 allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos en el que se informa la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-75791.

Ahora bien, advertido que ya se encuentra instalada la valla y que la demanda se encuentra inscrita, se dispone que, por secretaría del despacho, se realice las actuaciones correspondientes para la inclusión de ésta en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un mes (1), tal como lo dispone el inciso 5 del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de Walter Maldonado Ospina.
WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ce1433791c49ffea3ed861216b9fc43d8b7c4f46961687aef7868282a81af**

Documento generado en 08/02/2023 11:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>